



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2024
DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN**

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10/10/2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024.*

Segundo. El artículo 20.1 de la citada Orden establece que: *“La solicitud de ayuda deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria”*. Dentro de dicho plazo, que finalizó el 24 de octubre de 2024, presentaron solicitud las siguientes entidades:

En la categoría A (ciudades de hasta 20.000 habitantes):

- Ayuntamiento de Almunia de Doña Godina
- Ayuntamiento de Almussafes
- Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros
- Ayuntamiento de Ermua
- Ayuntamiento de Etxebarri
- Ayuntamiento de Gata de Gorgos
- Ayuntamiento de La Solana
- Ayuntamiento de Lorquí
- Ayuntamiento de Los Santos De Maimona
- Ayuntamiento de Ortuella
- Ayuntamiento de Salinas
- Ayuntamiento de Vilanova Del Camí
- Ayuntamiento de Villamayor

En la categoría B (ciudades desde 20.001 a 100.000 habitantes):

- Ayuntamiento de Alcalá De Guadaíra
- Ayuntamiento de Alcoi
- Ayuntamiento de Alfaz del Pi
- Ayuntamiento de Almendralejo
- Ayuntamiento de Alzira
- Ayuntamiento de Ames
- Ayuntamiento de Aranda de Duero
- Ayuntamiento de Benidorm
- Ayuntamiento de Cáceres
- Ayuntamiento de Camargo
- Ayuntamiento de Castelldefels
- Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés

- Ayuntamiento de Eibar
- Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat
- Ayuntamiento de Gandía
- Ayuntamiento de Gavà
- Ayuntamiento de Irún
- Ayuntamiento de Lugo
- Ayuntamiento de Ontinyent
- Ayuntamiento de Pinto
- Ayuntamiento de Ponferrada
- Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- Ayuntamiento de Ribeira
- Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
- Ayuntamiento de Rubí
- Ayuntamiento de Sagunto
- Ayuntamiento de Sant Boi De Llobregat
- Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés
- Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat
- Ayuntamiento de Santiago de Compostela
- Ayuntamiento de Segovia
- Ayuntamiento de Sestao
- Ayuntamiento de Utrera
- Ayuntamiento de Viladecans
- Ayuntamiento de Vila-Real
- Ayuntamiento de Villarrobledo
- Ayuntamiento de Vinaroz

En la categoría C (ciudades de más de 100.000 habitantes):

- Ayuntamiento de A Coruña
- Ayuntamiento de Almería
- Ayuntamiento de Castellón de la Plana
- Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Ayuntamiento de Gijón
- Ayuntamiento de Granada
- Ayuntamiento de Mataró
- Ayuntamiento de Santander
- Ayuntamiento de Sevilla
- Ayuntamiento de Terrassa
- Ayuntamiento de Valencia
- Ayuntamiento de Valladolid
- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
- Ayuntamiento de Zaragoza

Tercero. Una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se realizaron requerimientos de subsanación a las siguientes entidades:

- Al Ayuntamiento de Almussafes, para la aportación del documento en el que se identifique mediante IBAN la cuenta en la que la entidad interesada desea recibir el ingreso, que deberá estar dada de alta en el Tesoro Público.

- Al Ayuntamiento de Rubí, para la aportación de la declaración responsable según el modelo del Anexo II, firmada electrónicamente.
- Al Ayuntamiento de Sevilla, para la aportación de la declaración responsable según el modelo del Anexo II, firmada electrónicamente.
- Al Ayuntamiento de Zaragoza, para la aportación del Anexo III.

Cuarto. Dentro del plazo de 10 días hábiles señalado a tales efectos en la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, se presentó la documentación requerida, pudiendo darse por subsanada la solicitud de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Almussafes.
- Ayuntamiento de Rubí.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Ayuntamiento de Zaragoza.

Quinto. Con fecha 14 de noviembre de 2024 se celebró la reunión de la comisión de evaluación. La valoración de las solicitudes presentadas se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, especialmente en los artículos 18 y 19.

Sexto. La comisión emitió informe sobre el resultado de la evaluación, en base al cual, con fecha 15 de noviembre de 2024, el órgano instructor emitió informe determinando qué entidades solicitantes cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024.

Artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

Habida cuenta de lo anterior, esta Secretaría de Estado resuelve:

ESTIMAR la solicitud de cofinanciación presentada por las entidades relacionadas en el anexo a esta resolución, y la consiguiente concesión de la subvención, por las cuantías indicadas en dicho anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Juan Cruz Cigudosa García

ANEXO

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE DE LA AYUDA €
Categoría A. hasta 20.000 habitantes PEQUEÑAS		
Almunia de Doña Godina	P5002500F	45.000,00
Almussafes	P4603500B	45.000,00
Ejea De Los Caballeros	P5009500I	45.000,00
Ermua	P4804100H	45.000,00
Etxebarri	P4803600H	45.000,00
Gata de Gorgos	P0307100H	45.000,00
La Solana	P1307900I	45.000,00
Lorquí	P3002500A	45.000,00
Los Santos De Maimona	P0612200F	45.000,00
Ortuella	P4809600B	45.000,00
Salinas	P0311600A	45.000,00
Vilanova Del Camí	P0830300J	45.000,00
Villamayor	P3735700A	45.000,00

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE DE LA AYUDA €
Categoria B. De 20.001 a 100.000 habitantes MEDIAS		
Alcalá De Guadaíra	P4100400C	37.500,00
Alcoi	P0300900H	37.500,00
Alfaz del Pi	P0301100D	37.500,00
Almendralejo	P0601100A	37.500,00
Alzira	P4601700J	37.500,00
Ames	P1500200I	37.500,00
Aranda de Duero	P0901800C	37.500,00
Benidorm	P0303100B	37.500,00
Cáceres	P1003800H	37.500,00
Camargo	P3901600A	37.500,00
Castelldefels	P0805500F	37.500,00
Cerdanyola del Vallés	P0826600I	37.500,00
Eibar	P2003100A	37.500,00
Esplugues de Llobregat	P0807600B	37.500,00
Gandía	P4613300E	37.500,00
Gavà	P0808800G	37.500,00
Irún	P2004900C	37.500,00
Lugo	P2702800J	37.500,00
Ontinyent	P4618600C	37.500,00
Pinto	P2811300I	37.500,00
Ponferrada	P2411800B	37.500,00
Riba-roja de Túria	P4621600H	37.500,00
Ribeira	P1507400H	37.500,00
Rozas de Madrid, Las	P2812700I	37.500,00
Rubí	P0818300F	37.500,00
Sagunto	P4622200F	37.500,00
Sant Boi De Llobregat	P0819900B	37.500,00
Sant Cugat del Vallés	P0820400J	37.500,00
Sant Feliu de Llobregat	P0821000G	37.500,00
Santiago de Compostela	P1507900G	37.500,00
Segovia	P4022600C	37.500,00
Sestao	P4809700J	37.500,00
Viladecans	P0830200B	37.500,00
Vila-Real	P1213500J	37.500,00
Villarrobledo	P0208100H	37.500,00
Vinaroz	P1213800D	37.500,00

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE DE LA AYUDA €
Categoría C. Más de 100.000 habitantes GRANDES		
A Coruña	P1503000J	25.000,00
Almería	P0401300I	25.000,00
Castellón de la Plana	P1204000B	25.000,00
Dos Hermanas	P4103800A	25.000,00
Gijón	P3302400A	25.000,00
Granada	P1808900C	25.000,00
Mataró	P0812000H	25.000,00
Santander	P3907500G	25.000,00
Sevilla	P4109100J	25.000,00
Terrassa	P0827900B	25.000,00
Valencia	P4625200C	25.000,00
Valladolid	P4718700J	25.000,00
Vitoria-Gasteiz	P0106800F	25.000,00
Zaragoza	P5030300G	25.000,00